## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO DORADO, PUERTO RICO

30ma Asamblea Legislativa Serie: 2022-2023 Segunda Sesión Ordinaria

# LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. DE O. #49

24 DE OCTUBRE DE 2022

Presentado por el Departamento de Finanzas

## **ORDENANZA #7**

Para establecer el derecho de todo empleado o funcionario del Gobierno Municipal de Dorado Puerto Rico, a recibir y disfrutar de un Bono de Navidad de mil dólares (\$1,000.00), exceptuando al Alcalde; derogar la Resolución Número 8, Serie 2022-23; y para otros fines.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según dispuesto por la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, con sus enmiendas, conocida y citada como la Ley del Bono de Navidad para Empleados y Funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se establece el derecho de los empleados públicos a recibir una compensación como bono de navidad. Los municipios de conformidad con su capacidad presupuestaria determinaron el monto del bono a concederse. En el caso del Gobierno Municipal de Dorado se ha determinado conceder un bono de mil dólares (\$1,000.00) a cada empleado que cualifique para el mismo.

El bono a concederse es un reconocimiento al compromiso, seriedad y eficiencia de los empleados y funcionarios, a la vez que se les estimula para que mantengan su alto nivel de productividad. Para estos fines se ha consignado la suma de \$590,000.00 estimada.

## ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Todo empleado regular, o funcionario, con excepción del alcalde, que haya prestado servicios al Gobierno Municipal de Dorado por seis (6) meses o más, o un empleado irregular que haya trabajado novecientas sesenta (960) horas dentro del periodo de doce (12) meses comprendidos desde el día primero de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre de 2022, tendrá derecho y recibirá un bono de mil

dólares (\$1,000.00). Los servicios no tienen que haber sido prestados consecutivamente. Se considera un mes de servicio el haber prestado los mismos por quince días o más.

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y la misma deroga la Resolución Número 8 Serie: 2022-2023 aprobada el 15 de agosto de 2022.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 27 DE OCTUBRE DE 2022.

HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN

Presidente

Legislatura Municipal

SR. JOAN M. RODRIGUEZ BLOISE

Secretario

Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE — (4— LEGISLADORES PRESENTES, 
EN CONTRA Y VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 28 DE OCTUBRE DE 2022.

HON. CARLOS A LÓPEZ RIVERA ALCALDE